

LA REVISIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO PARA EVALUAR EL COLCHÓN DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (OEIS) Y SUS IMPLICACIONES PARA EL CASO ESPAÑOL

Este recuadro describe el incremento de los requerimientos de capital para dos de las OEIS españolas a partir de 2024 y estima su impacto sobre la contribución al riesgo sistémico del sector bancario español de este grupo de entidades.

Una de las responsabilidades del Banco de España en materia de política macroprudencial es la identificación de entidades de importancia sistémica —a escala global y también nacional— y la fijación de sus colchones macroprudenciales de capital asociados¹. Una entidad es sistémica si se estima que, en una situación de dificultades, tiene potencial para generar perjuicios graves para el conjunto del sistema financiero y la economía real —entidades que durante la crisis financiera global iniciada en 2008 se calificaron como «demasiado grandes para quebrar» (*too big to fail*, en inglés)—².

En relación con las entidades sistémicas a escala nacional —denominadas como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)—, el Banco de España calcula anualmente para cada entidad una puntuación, siguiendo las Directrices de la EBA sobre OEIS³. Dichas puntuaciones se calculan a partir de un conjunto de indicadores sobre cuatro dimensiones del negocio bancario: tamaño, importancia (posibilidades de sustitución de servicios proporcionados a los clientes e impacto sobre la infraestructura de pagos), complejidad (incluye la actividad transfronteriza) e interconexiones⁴. Aquellas entidades con puntuaciones iguales o superiores a 350 puntos básicos (pb) son automáticamente identificadas como OEIS⁵.

A partir de estas puntuaciones, el Banco de España determina los colchones exigibles a las entidades

identificadas como OEIS, que tienen que ser cubiertos con capital de la máxima calidad (CET1). Para ello, ha seguido hasta 2023 el marco de colchones mínimos acordado por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) en diciembre de 2016 con el objetivo de homogeneizar la determinación de colchones para OEIS en los países de la Unión Bancaria⁶.

En diciembre de 2022, el BCE aprobó una revisión de su esquema de colchones mínimos para OEIS, con efectos a partir del 1 de enero de 2024⁷. En comparación con el esquema previo, el marco revisado introduce una calibración más exigente para las entidades con mayores puntuaciones, con colchones mínimos de OEIS que oscilan entre el 0,25 % y el 1,5 % en función de la puntuación obtenida, mientras que el rango previo de requerimientos mínimos se situaba entre el 0,25 % y el 1 %.

Ante este incremento de los colchones mínimos establecidos por el BCE, el Banco de España ha revisado, en consonancia, su propio marco de determinación de colchones de OEIS. El nuevo marco de colchones de OEIS del Banco de España coincide con los requerimientos mínimos fijados por el BCE, excepto para puntuaciones de OEIS superiores a 5.500 pb (véase cuadro 1). Para este último tramo, el Banco de España considera un colchón de OEIS de 1,75 %. Este mayor requerimiento en el tramo superior introduce un desincentivo adicional para que una entidad alcance eventualmente ese grado de elevada importancia sistémica.

El marco revisado del Banco de España contribuye a reducir la distancia que separa los colchones de OEIS de

- 1 En los años 2011 y 2012, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea desarrolló un marco regulatorio, posteriormente recogido en la normativa de la Unión Europea (UE) y española, para establecer recargos de capital más estrictos para estas entidades, con el objetivo de reforzar su solvencia e incentivar que sus órganos directivos internalicen el impacto de sus decisiones sobre el conjunto del sistema financiero. La calificación como entidad sistémica incrementa la probabilidad de recibir ayudas públicas en caso de dificultades financieras, por lo que este requerimiento contribuye también a compensar la posible ventaja competitiva de estas entidades en los mercados de financiación frente a entidades de menor tamaño.
- 2 Además del marco regulatorio para establecer los colchones de capital adicionales para esas entidades, desde el ámbito de resolución también se hace un tratamiento específico de este tema. En este sentido, la UE adoptó la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria 2014/59/UE, que obliga a los bancos a preparar planes de recuperación y otorga a las autoridades nacionales competencias para garantizar una resolución ordenada de los bancos en quiebra con un coste mínimo para los contribuyentes.
- 3 Directrices EBA/GL/2014/10, de 16 de diciembre de 2014, sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE (DRC) en relación con la evaluación de OEIS. La metodología de cálculo recogida en estas Directrices fue incorporada a la Circular 2/2016 del Banco de España.
- 4 Las Directrices de la EBA establecen la información que se debe emplear en el cálculo de las puntuaciones. Los datos utilizados por el Banco de España proceden principalmente de los estados de información financiera supervisora (FINREP) en base consolidada.
- 5 Las Directrices de la EBA permiten a las autoridades relevantes elevar o reducir en 75 pb el umbral de referencia estándar de 350 pb. La Circular 2/2016 del Banco de España no modifica ese umbral.
- 6 Véanse BCE. (2016). «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales», de 15 de diciembre, y Banco de España. (2017). «Recuadro 3.1», *Informe de Estabilidad Financiera*, primavera.
- 7 Véase BCE. (2022). «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales», de 21 de diciembre.

LA REVISIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO PARA EVALUAR EL COLCHÓN DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (OEIS) Y SUS IMPLICACIONES PARA EL CASO ESPAÑOL (cont.)

Gráfico 1
Relación entre la puntuación sistémica y colchones de OEIS (a)

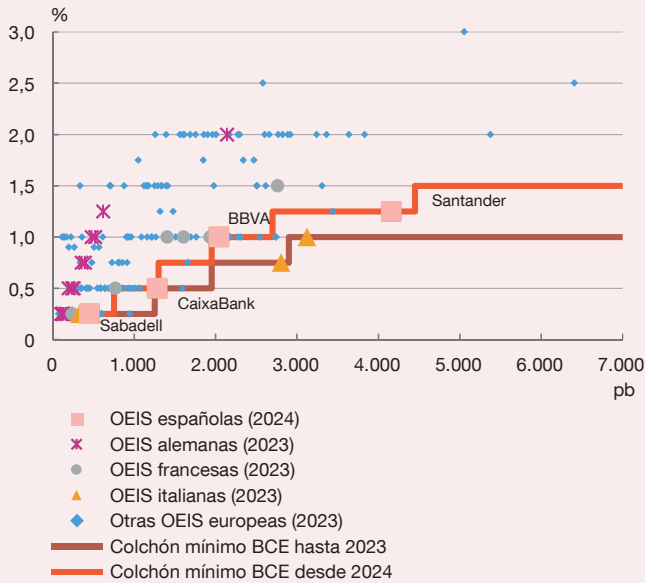


Gráfico 2
Desglose por categoría de indicadores de la puntuación OEIS 2024 (b)

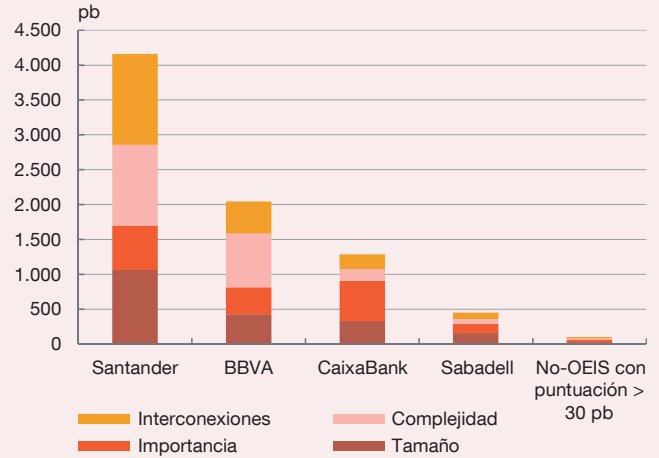


Gráfico 3
Contribución al riesgo sistémico de las OEIS españolas, con respecto a la contribución total de la banca española. Datos 2020-2022 (c)

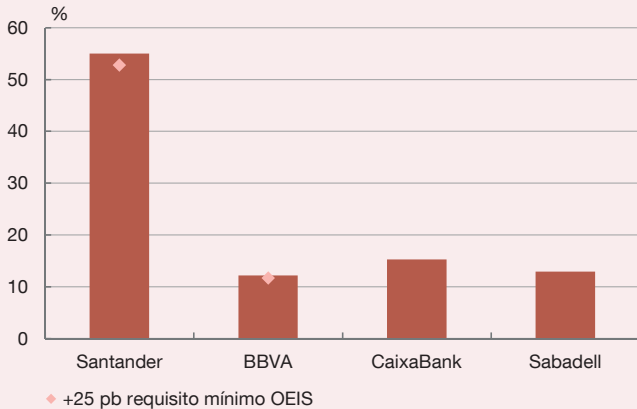
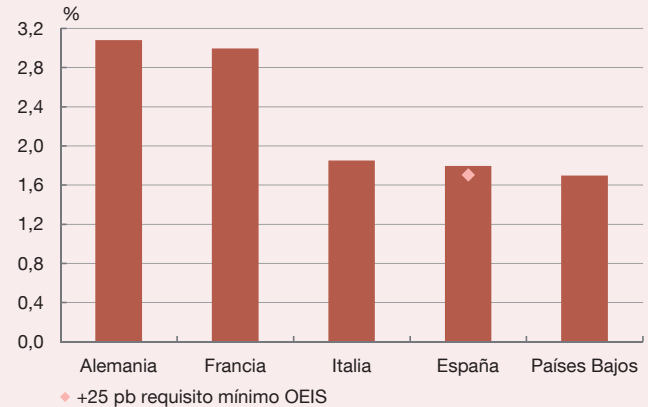


Gráfico 4
Comparación europea de la contribución al riesgo sistémico, medida sobre activo total. Datos 2020-2022 (d)



FUENTE: Banco de España.

- a La puntuación de las entidades españolas se refiere al ejercicio 2024 de OEIS, mientras que la puntuación de las entidades no españolas pertenece al ejercicio 2023. En el eje X se muestra la puntuación de OEIS y en el eje Y el colchón de OEIS requerido.
- b La última columna a la derecha consta con el promedio de los valores de las 16 entidades que aún no superando el umbral de designación (350 pb) tienen una puntuación superior a 30 pb.
- c Las barras representan la contribución al riesgo sistémico de cada entidad (de acuerdo con los requisitos de 2023, antes del incremento de 2024) sobre el activo total consolidado del sector bancario español. Los rombos representan estas contribuciones después de aplicar la revisión para 2024.
- d Las barras muestran las contribuciones al riesgo sistémico de los sistemas bancarios nacionales, expresados en el porcentaje del tamaño del activo consolidado del sector bancario de cada país. El rombo representa la contribución después de aplicar la revisión para 2024. Se han considerado solo las entidades que cotizan en mercados bursátiles

las entidades españolas de los de sus pares de la Unión Bancaria, al conllevar un incremento de 0,25 pp en los colchones para OEIS de Banco Santander, SA, y Banco

Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, al tiempo que se mantienen sin cambios los colchones de CaixaBank, SA, y Banco de Sabadell, SA⁸ (véase gráfico 1).

8 Véanse la nota de prensa «El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2024», el artículo del blog del Banco de España «El Banco de España eleva los colchones de capital a los bancos sistémicos» y la «Opinión de la AMCESFI sobre sobre la medida macroprudencial del Banco de España relativa a Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) para 2024», todos ellos publicados el 29 de septiembre de 2023.

LA REVISIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO PARA EVALUAR EL COLCHÓN DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (OEIS) Y SUS IMPLICACIONES PARA EL CASO ESPAÑOL (cont.)

Cuadro 1

Comparativa de los marcos metodológicos del BCE y del Banco de España para la fijación de colchones de capital de OEIS

Tramos	Esquema revisado del BCE		Esquema revisado del Banco de España	
	Puntuación (pb)	Porcentaje de colchón mínimo	Puntuación (pb)	Porcentaje de colchón
1	Hasta 750	0,25	Hasta 750	0,25
2	750-1.299	0,50	750-1.299	0,50
3	1.300-1.949	0,75	1.300-1.949	0,75
4	1.950-2.699	1,00	1.950-2.699	1,00
5	2.700-4.449	1,25	2.700-4.449	1,25
6	Más de 4.450	1,50	4.450-5.500	1,50
7	—	—	Más de 5.500	1,75

FUENTES: Banco Central Europeo y Banco de España.

La descomposición de las puntuaciones de las OEIS españolas por componentes o categorías muestra que el tamaño tiende a contribuir más en términos relativos a la sistemicidad de las dos OEIS de menor tamaño — CaixaBank y Sabadell— (véase gráfico 2). En el caso de CaixaBank, destaca además el peso del componente de importancia, que captura su actividad más intensa en préstamos y depósitos al sector privado, así como en la operativa de pagos. Por el contrario, Santander y BBVA son entidades con un modelo de negocio más complejo e interconectado con otras entidades financieras nacionales e internacionales, lo que contribuye a elevar el peso relativo que estas entidades presentan en las categorías de interconexión y complejidad.

Análisis de impacto

La cuantificación del impacto sobre el riesgo sistémico de la introducción de los colchones sobre OEIS puede aproximarse mediante un indicador denominado SRISK⁹. Se trata de una métrica con la que se estima el valor de mercado del déficit de capital de las entidades tras la materialización de una caída significativa en el mercado bursátil, esto es, del capital que las entidades bancarias necesitarían reconstruir después de una crisis financiera severa para volver a cumplir con los requerimientos prudenciales.

Mediante esta metodología, se ha estimado que la introducción de los colchones de OEIS desde 2016 ha

reducido la contribución al riesgo sistémico de las entidades bancarias afectadas por la medida. En particular, aumentar el colchón para OEIS en 1 pp supone una reducción relativa del 16,4 % en el valor del indicador SRISK de la entidad, de acuerdo con las elasticidades obtenidas a partir de modelos econométricos¹⁰. Por tanto, este resultado corroboraría que los colchones para OEIS estarían cumpliendo con su objetivo de reducir la naturaleza sistémica de estas entidades.

En el caso de los aumentos adicionales considerados para 2024, un aumento de 0,25 pp de los colchones de OEIS para Santander y BBVA supondría una disminución relativa de la contribución al riesgo sistémico de estas entidades del 2,25 % y el 0,5 %, respectivamente (véase gráfico 3). Asimismo, considerando el impacto para el conjunto del sistema bancario español, un aumento de 0,25 pp para estas dos entidades supondría una reducción moderada en términos del total activo consolidado del sector en torno a 9 pb (véase gráfico 4).

Sin embargo, el cambio regulatorio puede suponer también costes en el corto plazo para la economía en su conjunto. Para cumplir con las exigencias de capital, estas entidades podrían tener que reservar una parte mayor de los beneficios que generan, acudir a los mercados para emitir capital adicional y/o reducir el crédito proporcionado a sus clientes, lo cual podría suponer una menor provisión de crédito al sector privado. No obstante, nuestras

9 Véase Christian Brownlees y Robert F. Engle. (2017). "SRISK: A conditional capital shortfall measure of systemic risk". *The Review of Financial Studies*, 30, para más detalles.

10 Véase Carmen Broto, Luis Fernández Lafuerza y Mariya Melnychuk. (2022). "Do buffer requirements for European systemically important banks make them less systemic?". Documentos de Trabajo, 2243, Banco de España, para más detalles sobre el indicador SRISK y sobre una aplicación empírica que muestra la utilidad de estos colchones para reducir la importancia sistémica de las entidades.

LA REVISIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO PARA EVALUAR EL COLCHÓN DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA (OEIS) Y SUS IMPLICACIONES PARA EL CASO ESPAÑOL (cont.)

estimaciones indican que los costes del mayor requerimiento serán limitados. Por un lado, Santander y BBVA disponen de un margen de capital por encima de los requerimientos; este margen es suficiente para cumplir desde el primer momento con el aumento, sin

recurrir a las opciones mencionadas en el corto plazo. Por otro lado, incluso si lo hicieran, el impacto negativo sobre el crédito y la actividad económica sería muy reducido, dada la magnitud limitada del aumento requerido.